

TÍTULO III

CONTRATACIÓN Y CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO I

Artículo 20.- ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

Las partes firmantes del presente Convenio, tras un amplio análisis del trabajo que desarrollan los trabajadores en el mantenimiento del Hospital Comarcal de Melilla, ha llegado a la conclusión que inestabilidad, la precariedad en el empleo, es totalmente negativa para la empresa, los trabajadores y los usuarios de las instalaciones sanitarias, ya que ello implica no desarrollar factores básicos de futuro como la cualificación, la formación y una mayor participación e implantación de los trabajadores, siendo a su vez, un serio impedimento para la mejora de la labor de mantenimiento del Hospital.

Para ello, tras la firma del presente Convenio Colectivo, la empresa se compromete a acogerse a los Programas de Fomento de Empleo Estable regulados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, con respecto a la plantilla estructural (actual) a la que le es de aplicación el presente Convenio.

Artículo 21.- PERÍODO DE PRUEBA.

El período de prueba para el personal de nuevo ingreso queda establecido como sigue:

- Personal Titulado o Técnico: 3 meses
- Personal Administrativo, comercial y de oficios: 1 mes
- Resto de personal: 15 días.

Será nulo el pacto que establezca un período de prueba cuando el trabajador haya desempeñado ya las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contrato.

CAPÍTULO II

Artículo 22.- CLASIFICACIÓN SEGÚN LA FUNCIÓN A DESARROLLAR

Los trabajadores afectados por el presente Convenio en atención a las funciones que desarrollen y de acuerdo con las definiciones que se especifican en el artículo siguiente, serán clasificados en grupos profesionales. Esta estructura profesional pretende obtener una más razonable estructura productiva, todo ello sin merma de la dignidad, oportunidad de promoción y justa retribución que corresponda a cada trabajador.

Nivel 1.- Peón, Ayudante, Almacenero

Nivel 2.- Administrativo, Oficial de 1.^a, Oficial de 2.^a

Nivel 3.- Técnico Intermedio, Jefe de Equipo

Nivel 4.- Ingeniero Técnico o diplomado, Jefe de Servicio

Nivel 5.- Licenciado o Ingeniero Superior